

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 459

Villavicencio,

18 SEP 2019

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CONSORCIO HUESITO PUERTO CARIBE-FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE, CUBIDES Y MUÑOZ LTDA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00330-00

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por practicar los testimonios de los señores Néstor Montoya y Judy Idali González a favor de la parte actora, como que ya fue aportado el dictamen pericial, respecto del cual este Despacho solicitó aclaraciones, las cuales el perito procedió a resolver y que la parte demandada recorriendo el traslado de las mismas, presentó solicitud de aclaración y complementación del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 181 y 220 del C. P. A. C. A., se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 181 y 220 del CPACA, el **18 de febrero de 2020 a las 08:00 a.m.**

SEGUNDO: CITAR a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público.

TERCERO: LIBRAR los oficios de citación a los testigos Néstor Montoya y Judy Idali González, los cuales deberá retirar la parte actora, quien tiene la carga de hacerlos comparecer a la audiencia.

CUARTO: CITAR al señor Cesar Figueroa Rojas, con el fin que exprese las razones y las conclusiones de su experticia. Se le INSTA traer consigo los documentos que le sirvieron de fundamento y aquellos que acrediten su idoneidad y experiencia.

QUINTO: PONER en conocimiento del perito la solicitud de aclaración y complementación al dictamen realizada por la entidad demandada que obra a folios 539-542, de manera inmediata, para que la resuelva el día de la audiencia de pruebas.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada